

877128 ✓ 11609



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JIJM/RNB/CAM/DCS

4944

105739 (E.R.)

4771 (R.)

Nº 2803 /P2022
Materia: Sumario

LAS CONDES, 14 OCT 2022

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto

Alcaldicio Sección 1ª N°4080 del 30 de septiembre de 2021 que instruye Investigación Sumaria en contra del funcionario Sr. **PEDRO ALFREDO CARRASCO ARANEDA**; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4246 de fecha 18 de octubre de 2021 que elevó a Sumario Administrativo; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4849 de fecha 9 de diciembre de 2021 que amplía plazo del Sumario Administrativo; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°483 de fecha 24 de febrero de 2022 que amplía plazo del Sumario Administrativo, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3194 de fecha 12 de septiembre de 2022 que aplica medida disciplinaria; Recurso de Reposición presentado por Pedro Alfredo Carrasco Araneda en Oficina de Partes con fecha 22 de septiembre de 2022; Providencia N°4492 de fecha 22 de septiembre de 2022; Memorandum N°775 de fecha 11 de octubre de 2022 del Departamento de Recursos Humanos; Interno Alcaldía N°10741 de fecha 22 de septiembre de 2022; y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3385 de fecha 27 de julio de 2021.

DECRETO

1.- **ACÓJESE**, Recurso de Reposición interpuesto por el sr. **PEDRO ALFREDO CARRASCO ARANEDA**, en el sentido de dejar sin efecto: La medida disciplinaria dispuesta mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3194 de fecha 12 de septiembre de 2022, consistente en: "Suspensión por 30 días del empleo con goce de un cincuenta por ciento de las remuneraciones y sin poder hacer uso de los derechos y prerrogativas inherentes al cargo, dejando constancia de ella en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de seis puntos en el factor calificación de "Comportamiento funcionario", sub factor "Cumplimiento de normas e instrucciones", por la infracción al artículo 58, letra g) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación con los artículos 52 inciso 2° y 62 N°6, inciso 2°, de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, al haber concurrido en la especie circunstancias que le restaron imparcialidad en el ejercicio de sus competencias, sin que éste se hubiere inhibido de la respectiva contratación de doña María José Cornejo Altamirano", Conforme a lo dispuesto en los artículos 120 letra c) y 122 A de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- **ABSUELVASE**, al funcionario señor **PEDRO ALFREDO CARRASCO ARANEDA**, RUT.: [REDACTED] Calidad Jurídica Planta, Grado 4°, Planta Directiva, dependiente de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, de la Medida Disciplinaria ordenada aplicar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3194 de fecha 12 de septiembre de 2022.

3.- **DISPONGASE** por sugerencia de la señora Alcaldesa, la búsqueda de herramientas para evitar y conocer oportunamente posibles conflictos de interés en los procesos de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CO.
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:
Depto. de Recursos Humanos
Dirección Jurídica
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Fiscal (Sr. Héctor Patricio Navarrete A.)
Interesado
Of. de Partes



X